CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ Y ABTA LIMITED PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO ANUAL "THE TRAVEL CONVENTION" 2025 EN CALVIÀ

PARTES

Sr. Juan Antonio Amengual Guasp, con NIF 43058299-E, alcalde del Ajuntament de Calvià con CIF P-0701100-J, y dirección en calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià, Illes Balears, España.

Sr. Mark John Eric Tanzer, con número de pasaporte 526262891, CEO de ABTA LIMITED, empresa registrada en Inglaterra y Gales con número 00551311 y dirección en 30 Park Street, London SE1 9EQ UK (ABTA de ahora en adelante)

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación suficiente para la suscripción del presente convenio

HECHOS

Calvià es un destino turístico con una larga trayectoria en el sector, lo que hace que no sea posible pensar en el municipio sin tener en cuenta el turismo. La economía, el territorio y la cultura están vinculadas con la actividad turística y es, precisamente, la larga trayectoria turística la que ha permitido que el conocimiento acumulado a través de la experiencia y el tiempo jueguen un papel fundamental para convertir Calvià, y sus núcleos, en un destino turístico pionero en el Mediterráneo.

En respuesta a los retos que enfrenta el turismo actualmente, el Ajuntament de Calvià ha iniciado una nueva etapa comprometida con un modelo turístico que se base en los criterios de responsabilidad y sostenibilidad, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El turismo sostenible promueve un tipo de turismo respetuoso con los turistas, comunidades locales, su cultura y el medio ambiente, teniendo en cuenta los impactos actuales y futuros de la actividad turística.

Magaluf es una localidad calvianera de gran reconocimiento internacional que cuenta con una oferta turística muy amplia y en la que se asocian valores como la diversión, el bienestar y el disfrute. Actualmente Magaluf está experimentando una profunda reconversión, tanto a nivel público como privado, con el objetivo de fomentar una transformación para conseguir un posicionamiento estratégico que maximice la captación de talento, empresas, eventos, inversiones, visitantes y otros flujos externos.

En fecha 20 de julio de 2024 (BOIB núm. 96) se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio por el que se ratificó el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible, convocatoria ordinaria para el período 2024-2025.

A raíz de las últimas modificaciones legislativas, se reservó un importe del Plan para la proyectos de mejora de la inspección, seguridad y concienciación por un turismo responsable en las zonas determinadas por el Decreto ley 1/2020; concretamente, para los municipios de Calvià, Llucmajor, Palma y Sant Antoni de Portmany. En este caso, Magaluf fue identificada como una de las áreas prioritarias por la intervención, dada la alta intensidad turística que sostiene y los problemas derivados de ésta.

En este sentido, el Ayuntamiento de Calvià presentó el proyecto "Mejora de la inspección, la seguridad y la concienciación por un turismo responsable en Calvià" y una de las actuaciones que incorpora es el evento "Congreso de Agencias de viaje del mercado británico, ABTA".

En fecha 8 de noviembre de 2024, a propuesta el Comité Ejecutivo, el Pleno de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible aprobó la selección de los proyectos que se financian con los Fondos para favorecer el turismo sostenible correspondientes al Plan Anual 2024-2025, (que constan en la relación del Acuerdo del Consejo de Gobierno. 150, de 16 de noviembre de 2024), a instancia del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes. Entre estos proyectos, se aprobó la financiación del proyecto del Ajuntament de Calvià “Mejora de la Inspección, la seguridad y la concienciación por un turismo responsable en Calvià”.

ABTA Limited está interesada en organizar su congreso anual en Magaluf, un evento de gran relevancia para el sector turístico. En este congreso, asistirán unos 450 delegados/profesionales del turismo, especialmente agentes de viajes y

touroperadores procedentes del mercado británico, que tendrán la oportunidad de conocer de primera mano el destino Magaluf.

La celebración de un congreso con agencias de viaje del Reino Unido es una herramienta clave para la mejora y transformación de la imagen de Magaluf, favoreciendo un turismo de mayor calidad y desestacionalizado. Se trata de una medida de política pública dirigida a:

- Mostrar la renovación de la oferta hotelera y de ocio.
- Impulsar una nueva imagen basada en la sostenibilidad, el turismo familiar, el turismo responsable y el turismo de calidad.
- Fomentar la colaboración con operadores británicos para promover un cambio de imagen del destino a nivel internacional.
- Generar confianza en el mercado turístico del Reino Unido, uno de los principales emisores de turistas a Magaluf.

En este sentido, la colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y la empresa ABTA Limited, para la organización del congreso anual The Travel Convention en Magaluf pretende establecer el marco de cooperación idóneo entre ambas partes para garantizar el éxito del evento, que supone una oportunidad estratégica para dar a conocer el cambio de modelo turístico y reforzar el posicionamiento de Magaluf como destino local responsable y sostenible.

Dicho congreso representa una inversión en el futuro del turismo del municipio, alineada con las políticas públicas de promoción turística y desarrollo económico sostenible.

Por todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con sujeción a los siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato

El objeto del convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y la empresa ABTA Limited para la organización del congreso anual The Travel Convention, que se celebrará entre el 6 y el 9 de octubre de 2025 en Calvià, siendo la sede la localidad de Magaluf.

Segunda. Coste del congreso y aportaciones de las partes

El coste máximo total del congreso es de ochocientos mil euros (800.000,00€) aproximadamente.

La aportación del Ajuntament de Calvià será, como máximo, de cuatrocientos veintitrés mil quinientos euros (423.500,00€) IVA excluido y se efectúa con cargo a los fondos para favorecer el turismo sostenible correspondientes al Plan Anual 2024-2025, (que constan en la relación del Acuerdo del Consejo de Gobierno. 150, de 16 de noviembre de 2024), a instancia del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes, incorporada a la partida presupuestaria del Ajuntament de Calvià ITS-ABTA 601 43200 2270603 mediante la tramitación del expediente correspondiente.

Tercera. Derechos y compromisos de las partes

3.1) Financiación y obligaciones del Ajuntament de Calvià

a. Ajuntament de Calvià se compromete, junto con la empresa ABTA Limited, a organizar el congreso anual "The travel Convention" en Magaluf del 6 al 9 de octubre de 2025.
b. Financiar el congreso "The Travel Convention" por un importe máximo total de cuatrocientos veintitrés mil quinientos euros (423.500,00€, IVA excluído) que transferirá en la cuenta bancaria de la empresa ABTA Limited, en los términos siguientes:
    - Primer pago. Un 50% del importe máximo arriba mencionado a la firma del presente convenio, lo que supone un total de doscientos once mil setecientos cincuenta euros (211.750,00€).
    - Segundo pago. Un 40% el importe total financiado, lo que supone ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros (169.400,00€) una vez presentada la justificación del gasto del 50% del primer pago en los términos previstos en la cláusula cuarta de este convenio.
    - Tercer pago. Un 10% al finalizar el congreso y una vez presentada la memoria económica y de actividades final de acuerdo con los términos previstos en el acuerdo cuarto de este convenio.

c. Formar parte de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del convenio.
d. Realizar los trámites para obtener las autorizaciones, las licencias o los permisos necesarios para la organización del objeto de este convenio, de acuerdo con la normativa vigente.

3.2) ABTA Limited se compromete, junto con el Ajuntament de Calvià, a organizar el congreso anual "The Travel Convention" los días 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2025 en Magaluf, Calvià. Y, entre otras, las actividades siguientes:

- Celebrar una ceremonia y fiesta de bienvenida el 6 de octubre de 2025 en Magaluf. Un representante del Ajuntament de Calvià dispondrá de 10 minutos para hacer el discurso de bienvenida a los asistentes;
- Celebrar una fiesta anfitriona el 7 de octubre de 2025 en Magaluf;
- Traslados al Aeropuerto: Organización de traslados desde el aeropuerto hasta el alojamiento y la sede del congreso para los asistentes;
- Traslados a Eventos Sociales: Coordinación de traslados para los eventos sociales programados durante el congreso;
- Refrigerios: Suministro de tentempiés durante las pausas de los eventos, con opciones saludables y variadas para garantizar el bienestar de los participantes;
- Almuerzos: Organización de almuerzos para los asistentes;
- Equipamiento para Oficinas para los organizadores, para los delegados y para la prensa: Suministro de todo el material y equipamiento necesario para las oficinas temporales o espacios de trabajo, tales como ordenadores, proyectores, conexiones a Internet y otras herramientas para el desarrollo de las sesiones;
- Vuelos de Cortesía: Coordinación de vuelos de cortesía para los invitados especiales, ponentes o asistentes importantes;
- Alojamiento: Organización del alojamiento para los participantes, asegurándose de que las opciones ofrecidas sean cómodas, de calidad y cercanas a la sede del congreso;
- Organización de excursiones y/o actividades dirigidas a los asistentes.
- Todas aquellas otras gestiones o actividades que se requieran para la correcta ejecución del congreso.

Cuarta. Justificación de los gastos

En el marco del presente convenio de colaboración, la ABTA Limited se compromete a justificar ante el Ajuntament de Calvià la correcta aplicación de los fondos recibidos, garantizando que los recursos se han destinado exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas en este convenio y que se han cumplido los objetivos de interés público acordados.

La justificación de los fondos se realizará conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la gestión de recursos públicos, de acuerdo el artículo 47, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los convenios entre Administraciones Públicas y entidades privadas, estableciendo que estos deben contener mecanismos de control y seguimiento y el artículo 49 de la misma ley que obliga a establecer medidas de control financiero para garantizar el cumplimiento de las finalidades del convenio.

Además, de acuerdo con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su artículo 82 establece la obligación de reintegro de los fondos en caso de incumplimiento total o parcial del convenio o de falta de justificación adecuada la empresa deberá presentar la siguiente documentación justificativa, en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del congreso:

Memoria técnica, que deberá incluir:

- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Relación de participantes, asistentes y beneficiarios del congreso.
- Objetivos alcanzados en relación con los compromisos adquiridos en el convenio.
- Indicadores de impacto económico y evaluación de los resultados obtenidos.

Memoria económica, que deberá incluir:

- Relación detallada de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos.
- Comparativa entre el presupuesto inicial y los gastos efectivamente incurridos.
- Cálculo de posibles remanentes no utilizados, en caso de existir.

Relación detallada de gastos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes:

- Facturas originales debidamente emitidas o declaración responsable que detalle el desglose de los gastos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de facturación.
- Declaración responsable del pago o justificantes de pago (transferencias bancarias, recibos de pago, extractos bancarios u otros documentos equivalentes).
- Cualquier otra documentación que permita verificar la correcta aplicación de los fondos.

Un máximo del 7% de los gastos podrán ser justificados como gastos de gestión del evento por parte de ABTA.

El Ajuntament de Calvià podrá requerir información complementaria o realizar verificaciones adicionales para asegurar el cumplimiento del convenio.

Quinta. Comisión mixta de seguimiento y control

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento y Control de este convenio, que estará formada por los siguientes representantes con voto:

- Tres de ABTA Limited
- Tres del Ajuntament de Calvià

A las reuniones pueden asistir, como asesores o asesoras, las personas que la Comisión Mixta de Seguimiento y Control considere convenientes, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos que se deban tratar.

Esta Comisión Mixta de Seguimiento y control deberá reunirse a lo largo de la ejecución del convenio de colaboración cuando algún miembro lo solicite.

Las reuniones deben convocarse, con un mínimo de dos días de antelación, y la convocatoria debe acompañarse del orden del día correspondiente. Las reuniones pueden ser telemáticas.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

1. Seguimiento de las diferentes actividades y eventos del congreso para garantizar una correcta planificación y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
2. Conocer las incidencias, tanto técnicas como administrativas, de las actuaciones y actividades, y proponer las soluciones oportunas.
3. Proponer y, si fuera necesario, acordar las modificaciones del convenio de colaboración que se consideren oportunas.
4. Interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este convenio de colaboración.

Sexta. Consecuencias del incumplimiento

De acuerdo con el Artículo 82 de la Ley 47/2003, la Administración podrá exigir el reintegro total o parcial de los fondos percibidos en caso de incumplimiento.

Según el Artículo 51 de la Ley 40/2015, la Administración podrá resolver el convenio si se detecta un incumplimiento grave.

Si se detectan irregularidades que puedan constituir responsabilidad administrativa o penal, se procederá a comunicar los hechos a los órganos competentes.

Séptima. Vigencia y duración del convenio

Este convenio de colaboración entra en vigor a partir de la fecha de firma del mismo y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

En cualquier caso, la duración no podrá ser superior a 1 año, sin perjuicio del plazo necesario por la exigencia eventual de todo tipo de responsabilidad que se pueda generar por causa de una ejecución defectuosa.

Octava. Publicidad

La publicidad en relación con la contribución financiera del Ajuntament de Calvià debe quedar reflejada en los carteles y todas las actividades de divulgación y

publicidad que se lleven a cabo durante la ejecución de este convenio, de acuerdo con la imagen corporativa del Ajuntament de Calvià.
Entre las actividades destacamos las siguientes:

- Imagen de los fondos del Turismo Sostenible (ITS) y del Ajuntament de Calvià en la web.
- Imagen de los fondos del Turismo Sostenible (ITS) y del Ajuntament de Calvià en el programa de ponencias y actividades del congreso.
- Reconocimiento público al principio y al final de las sesiones de la convención tanto de los fondos del Turismo Sostenible y del Ajuntament de Calvià como del destino sede del congreso.
- Mencionar los fondos de Turismo Sostenible y del Ayuntamiento de Calvià en todas las acciones publicitarias, redes sociales, prensa escrita, revistas, newsletter, etc que se realicen.
- Espacio de 4 m x 4 m en el vestíbulo para un "stand de exposición"
- Proporcionar al Ajuntament de Calvià una lista completa de los asistentes a la convención que hayan dado su consentimiento para compartir sus datos, incluyendo datos de contacto, en formato electrónico desde agosto hasta octubre de 2025 con el fin de obtener datos estadísticos y de calidad.
- 30 entradas para acceder a todas las sesiones del congreso.

Novena. Régimen de modificación del convenio:
La modificación del convenio se podrá llevar a cabo por acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes.

Décima. Resolución del convenio
Las causas de resolución del convenio de colaboración son las siguientes:

- El acuerdo mútuo de las partes, que se debe formalizar por escrito.
- El incumplimiento de las cláusulas del convenio de colaboración
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio de colaboración.

Décimo primera. Protección de datos
De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los firmantes de este convenio son incorporados en tratamientos responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ (en adelante el AYUNTAMIENTO). Estos datos son recogidos y tratados por el AYUNTAMIENTO, con la finalidad de gestionar el convenio y controlar la ejecución

de los servicios indicados por parte de cualquier empresa, y todo ello de conformidad con la normativa para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a otras o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la citada normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida al AYUNTAMIENTO con dirección C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià, Illes Balears. El procedimiento concreto y el formulario específico para ejercitarlos se encuentran publicados en la Web del Ayuntamiento de Calvià.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica :https://sedeagpd.gob.es/

Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@calvia.com.

Décimo segunda. Naturaleza y legislación aplicable

El régimen jurídico aplicable en este convenio es el que establece el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (art. 50 modificado por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre) y también le son aplicables las restantes disposiciones de derecho administrativo en materia de interpretación, de modificación y de resolución de las cuestiones que no estén recogidas en este convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se excluye del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, sin perjuicio de aplicarse los principios para resolver cualquier duda que pudiera plantearse.

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir es el contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Las partes se comprometen a intentar solucionar de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del mismo. En caso de no ser posible una solución amigable y resultar necesario acudir a los juzgados o tribunales, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

Las partes acuerdan que la versión válida es la versión en lengua española, teniendo la versión inglesa solamente el objetivo de informar.

En prueba de conformidad, las partes firman un ejemplar del presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Ajuntament de Calvia	ABTA LIMITED
43058299E JUAN ANTONIO AMENGUAL (R: P0701100J) Firmado digitalmente por 43058299E JUAN ANTONIO AMENGUAL (R: P0701100J) Fecha: 2025.05.29 08:33:59 +02'00'	
Juan Antonio Amengual	Mark John Eric Tanzer